



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 NOV. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, las Disposiciones Nros. 61/03, 43/12 y 173/16, y la Comunicación Oficial N° 36484.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

La Disposición N° 61/03, y su modificatoria Disposición N° 43/12, estableció el Registro de Mediadores Externos del entonces Centro de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante la Disposición N° 173/16 se aprobó la estructura orgánico funcional de la esta Defensoría, creando entre otros el Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

A través de la Comunicación Oficial N° 36484, la titular del Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje indicó que se han producido bajas en dicho Registro y que debido a la gran actividad que demanda el servicio de mediación comunitaria, resulta necesario proceder a la incorporación de nuevos mediadores

cuyos antecedentes curriculares han sido cuidadosamente analizados conforme los objetivos de los servicios implementados en el mencionado Consejo.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°3, Artículos 13, incisos n) y o);

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

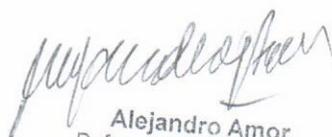
Artículo 1°: Actualizar el Registro de Mediadores Externos del servicio de mediación comunitaria del Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje de esta Defensoría del Pueblo, cuya nómina se incorpora en el Anexo Único como parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Disposición se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 3°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

er/FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 155 / 18


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.



ANEXO DISPOSICIÓN N° 155 / 18

REGISTRO DE MEDIADORES EXTERNOS	
Nombre y Apellido	Tipo y N° de documento
Lic. Aprea, Adriana	D.N.I. 6.495.219
Dra. Arborno, Gladis	D.N.I. 11.812.936
Cdora. Baez, Cora	D.N.I. 11.299.824
Dra. Biondi, María Paula	D.N.I. 22.781.180
Dra. Cagnones, Ana María	D.N.I. 10.067.100
Lic. De La Rua Eugenio, Diana María	D.N.I. 11.574.225
Dr. Duarte Felipe	D.N.I. 7.554.543
Dra. Gimenez, Martha Lidia E.	D.N.I. 14.932.292
Lic. Olmedo, Silvia	D.N.I. 5.776.710
Dra. Rodríguez, Silvia Inés	D.N.I. 11.176.404
Psic. Social Ruiz, Adriana	D.N.I. 11.454.523
Lic. Vecchiarelli, María de los Angeles	D.N.I. 6.428.400
Dra. Veracierto, Patricia	D.N.I. 12.498.777
Dra. Martínez de Metti, Rosa Ana	D.N.I. 4.845.745
Dr. Suarez, Manuel Alejandro	D.N.I. 27.704.947
Dr. Belsito, Gino	D.N.I. 36.321.166
Cdora. Salzman, Amalia Berta	D.N.I. 3.578.189
Dr. Scavaci, Matías Daniel	D.N.I. 23.809.574
Lic. Baston de Alvarez, Verónica Elizabeth	D.N.I. 23.601.888

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.